

FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	029-2024/CSP-PRORRIDRE
---	----------------	------------------------

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En Puno, a los diecinueve días del mes de noviembre del año 2024, en el local de la Unidad de Abastecimientos del Programa Regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE, a las 15:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección Permanente designados mediante R.D. N° 423-2024-GR-PUNO PRORRIDRE/DE, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2024-PRORRIDRE/CSP-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO. META 009, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION

El Quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logro con la presencia de los siguientes miembros:

3	Presidente	Ing. EDDER HUANCCO MAMANI	Titular	X	DEPENDENCIA	Direccion de Programa Sectorial II (Obras)
			Suplente			
	Primer Miembro	Ing. WILLIAM RONALD FERNANDEZ MEDINA	Titular	X	DEPENDENCIA	Direccion de Estudios y Proyectos
				Suplente		
	Segundo Miembro	Cpc. WILBER HELMERS CARREON MAMANI	Titular	X	DEPENDENCIA	Unidad de Abastecimientos
				Suplente		

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	GRUPO TREYLU S.C.R.L.	S/ 318,000.00

BASE LEGAL

Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del COMITE DE SELECCION PERMANENTE, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: *vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento*; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.* Por lo que el COMITE DE SELECCION PERMANENTE presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.

El COMITÉ DE SELECCION, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admision y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

7

Ing. WILLIAM RONALD FERNANDEZ MEDINA PRIMER MIEMBRO TITULAR	Ing. EDDER HUANCCO MAMANI PRESIDENTE TITULAR	Cpc. WILBER HELMERS CARREON MAMANI SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Y/O COMITE DE SELECCION